

EXPONEN:

1.º- Que con fecha 11 de abril de 2003 las instituciones comparecientes firmaron un Convenio Específico de colaboración para promover un grupo de 24 viviendas de promoción pública.

La Consejería de Fomento realizaría una aportación económica de 576.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04.02.431.A02.7600.D repartida en anualidades de 201.600,00 € en 2003 y 374.400,00 € en 2004.

2.º- A propuesta de la Comisión de Seguimiento se insta a la modificación de anualidades y cláusulas según se indica en los apartados siguientes.

3.º- Iniciada la ejecución de las actuaciones contempladas en el Convenio y ante la imposibilidad manifestada por el Ayuntamiento de Cuéllar ante la Comisión de Seguimiento, de justificar las cantidades previstas inicialmente como ejecución del mismo, por problemas sobrevenidos respecto de la gestión y/o ejecución de las obras, resulta necesario proceder al reajuste de las anualidades inicialmente previstas.

4.º- Con el objetivo de mejorar la gestión administrativa de la ejecución del Convenio se hace necesaria la simplificación del procedimiento de justificación de gastos, por lo que se propone la modificación del sistema de certificación de obra ejecutada por la certificación de compromisos de gasto del Ayuntamiento con cargo a las actuaciones del Convenio.

5.º- Igualmente, con el objetivo de unificar los textos de los distintos Convenios y mejorar el seguimiento de la ejecución, se modifica la composición de la Comisión de Seguimiento, estableciendo la periodicidad mínima de sus reuniones e incorporando a su composición una representación de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

En su virtud las partes intervinientes,

ACUERDAN:

Primero.- Modificar la Cláusula Tercera del Convenio Específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia) para promover un grupo de 24 viviendas de protección pública en Cuéllar, que pasa a tener la siguiente redacción:

La Consejería de Fomento tramitará y resolverá las correspondientes calificaciones provisional y definitiva de las viviendas así como la solicitud de ayudas que puedan corresponder a esta promoción en el marco del Plan Cuatrienal vigente.

Además, la Consejería de Fomento abonará directamente al Ayuntamiento la cantidad máxima de 576.000,00 € y el abono de la misma se realizará de acuerdo con la distribución de anualidades que se establece en el Anexo II, con cargo a las partidas presupuestarias especificadas. Este Anexo II quedará incorporado al Convenio.

El Ayuntamiento de Cuéllar justificará trimestralmente las inversiones realizadas con cargo al presente Convenio, mediante la presentación a la Comisión de Seguimiento, definida en la Cláusula Cuarta, de Certificación de la Intervención de la Corporación Local acreditativa de las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento relativas a la promoción de las viviendas.

La Consejería de Fomento librará la subvención de forma proporcional al avance de las actuaciones al amparo del Convenio, aplicando a cada cantidad certificada como obligación reconocida según el párrafo anterior un coeficiente multiplicador que es el resultado de dividir la cuantía total de la aportación de la Junta entre el presupuesto total de las obras.

La subvención correspondiente a la última Certificación, cuya presentación por el Ayuntamiento deberá tener lugar, en todo caso, antes del 1 de diciembre de 2007, se librará previa presentación del Certificado acreditativo del final de obra de las viviendas suscrito por la Dirección de Obra.

La Consejería de Fomento podrá anticipar un porcentaje de la cantidad subvencionada, dentro de la disponibilidad de la anualidad correspondiente, en los términos previstos para los anticipos de subvención por la vigente Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y por la Ley de Presupuestos Generales.

Segundo.- Modificar la Cláusula Cuarta del Convenio Específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia) para promover un grupo de 24 viviendas de protección pública en Cuéllar, que pasa a tener la siguiente redacción:

Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, constituida por el Alcalde y un concejal, por parte del Ayuntamiento, el Jefe del Servicio Territorial de Fomento de Segovia y un funcionario de dicho Servicio, por parte de la Consejería de Fomento, que actuarán como Presidente y Secretario, respectivamente, de esta Comisión.

Formará también parte de la Comisión de Seguimiento, con voz y voto, un representante de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá periódicamente al menos una vez cada seis meses.

La toma de decisiones en la Comisión se realizará por mayoría simple de miembros presentes.

Las funciones de la Comisión son:

- Establecer sus normas de funcionamiento.
- Impulsar y facilitar la ejecución del convenio.
- Interpretar su contenido en aras a su mejor cumplimiento.
- Proponer las modificaciones que estime adecuadas.
- Cualesquiera otras que se le encomiende por mutuo acuerdo de sus partes.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad, los comparecientes firman, por triplicado ejemplar, el presente Convenio, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Consejero de Fomento,
Fdo.: ANTONIO SILVÁN RODRÍGUEZ

El Alcalde,
Fdo.: OCTAVIO CÉSAR CANTALEJO OLMOS

ANEXO II

La Consejería de Fomento abonará directamente al Ayuntamiento la cantidad máxima de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS, (576.000,00 €).

Dicha subvención directa queda distribuida de acuerdo con las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

2003	201.600,00 euros04.02.431.A02.7600.D
2004	0,00 euros04.02.431.A02.7600.D
2005	112.320,00 euros04.02.431.A02.7600.D
2006	149.760,00 euros04.02.431.A02.7600.D
2007	112.320,00 euros04.02.431.A02.7600.D

RESOLUCION de 3 de marzo de 2005, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA PARA USO EDUCATIVO COMPARTIDO, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 3 de marzo de 2005.

El Director General,
Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO
ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA
DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO
DE SANTA MARTA DE TORMES PARA LA CONSTRUCCIÓN
DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA
PARA USO EDUCATIVO COMPARTIDO

En la ciudad de Valladolid, a 19 de noviembre de 2004.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Fco. Javier Álvarez Guisasola, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 15/2003, de 3 de julio, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.L) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra, el Ilmo. Sr. D. José Ángel Gracia Calvo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, en ejercicio de sus competencias.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto,

MANIFIESTAN:

La Junta de Castilla y León autorizó al Consejero de Educación, en su reunión del día 13 de mayo de 2004, la formalización del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido, Convenio que se suscribió con fecha 8 de junio de 2004.

El coste estimado de la ejecución de este Convenio asciende a 498.945 euros, comprometiéndose a aportar la Consejería de Educación 329.304 euros equivalente al 66% del coste de ejecución del Convenio, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.422A02.62100 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Año 2004: 131.722 €

Año 2005: 197.582 €

La aportación del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, se estima en 169.641 € equivalente al 34% del coste de ejecución del Convenio, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 45260101 de sus Presupuestos.

Teniendo en cuenta los plazos de contratación y los de ejecución de obras, se estima conveniente modificar la cláusula cuarta del Convenio suscrito, relativa a la forma de pago y el orden de abono de las Administraciones implicadas, para lograr una gestión más eficiente de los créditos presupuestarios.

ACUERDAN:

Suscribir la presente Addenda del Convenio firmado con fecha 8 de junio de 2004 entre la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, dando nueva redacción a las siguientes

CLÁUSULAS:

Cuarta.

4.1. Dado que el objeto de este Convenio es la ejecución de una obra cofinanciada, el pago al contratista adjudicatario se realizará contra la presentación de las correspondientes certificaciones de obra y asistencia técnica, acompañadas de la factura correspondiente, debiendo cada Administración abonar la parte proporcional correspondiente de acuerdo con las especificaciones contenidas en la cláusula anterior.

4.2. Para la contratación de las obras por la Consejería de Educación, serán necesarios sendos certificados expedidos por el órgano competente del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, uno que acredite la disposición del crédito necesario para satisfacer su compromiso económico de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera, y otro certificado relativo a la disponibilidad de los terrenos afectados por la actuación

objeto de este Convenio, así como acuerdo del Ayuntamiento de puesta a disposición de dichos terrenos.

*El Consejero de Educación de la Junta
de Castilla y León,
Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA*

*El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de Santa Marta de Tormes,
Fdo.: JOSÉ ÁNGEL GRACIA CALVO*

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Administración Territorial, por la que se da publicidad a los proyectos financiados con remanentes dentro del Fondo de Cooperación Local para el año 2004.

Según el apartado 2 del artículo 10 del Decreto 53/2002, de 4 de abril, regulador del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad de Castilla y León, constituyen remanentes del Fondo:

- Las bajas que se produzcan por ser menor el presupuesto definitivo.
- Las bajas que se produzcan en los precios de adjudicación de los contratos sobre los presupuestos considerados, así como cuando, por cualquier otra causa, el importe definitivo de la inversión no alcanzara la cifra consignada en el precio de adjudicación.
- Las bajas que se produzcan por anulación de proyectos en los supuestos de cancelación de la ayuda, renuncia, cambio de finalidad u otros similares.

De conformidad con lo previsto en el apartado 5 del citado precepto, y en virtud de la delegación conferida por la Orden de 4 de septiembre de 2002 («B.O.C. y L.» n.º 187, de 26 de septiembre), esta Dirección General, mediante diversas resoluciones, ha autorizado la aplicación de remanentes a distintos proyectos, lo cual ha sido notificado individualmente a los beneficiarios.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 10 del Decreto 53/2002 citado, esta Dirección General RESUELVE que, para su público conocimiento, la relación de los proyectos que han sido financiados con remanentes con cargo al Fondo de Cooperación Local para 2004, quede a disposición de cuantos pudieran estar interesados en la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, durante el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la presente Resolución.

Valladolid, 7 de marzo de 2004.

*El Director General
de Administración Territorial,
Fdo.: LUIS MIGUEL GONZÁLEZ GAGO*

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2005, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2005 del Convenio de Colaboración firmado el 30 de diciembre de 2002, entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados Servicios Sanitarios a los Mutualistas y demás beneficiarios adscritos a Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria Concertada con dichas Mutualidades.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN